# BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023

NÚMERO 162

## **SUMARIO**

## III. - PERSONAL

	Página
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Destinos  Nombramientos	23779 23780
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	23785
Destinos	23786
ESCALA DE SUBOFICIALES  Destinas	23788
VARIOS CUERPOS	23700
Vacantes	23790
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Ceses	23791
Vacantes	23792
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Fxcedencias	23793

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Núm. 162

Lunes, 21 de agosto de 2023

Pág. 572

Página

## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

#### **MINISTERIO DE DEFENSA**

CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	23794
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	23805
Aptitudes	23808
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramiento de alumnos	23813
Designación de aspirantes	23815
Bajas de alumnos	23821

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



**Diseño y Maquetación:** Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2023-s-162-572 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod